

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

REINALDO A. BOTTA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, se ha ordenado en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/Otro (LC. 3.392.014) s/Apremio, (Expte. 806/2010) se ha ordenado que el martillero Reinaldo A. Botta (CUIL 20-6247759-9), proceda a vender en pública subasta el día 28 de Febrero de 2014 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, lo que se realizará en el Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, sito en calle Alvear 2527 P.A. con la base correspondiente del avalúo fiscal \$ 308,99 de no haber postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, el inmueble Dominio N° 14352 F° 1747 T° 262 Impar del Dto. La Capital cuya descripción de acuerdo a título es la siguiente: Una fracción de terreno baldío ubicada en el distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé) Departamento La Capital de esta Provincia, y que según título es parte de la fracción norte de la Estancia denominada "El Tránsito", ubicada en el Distrito Sauce Viejo (antes Santo Tomé), la que se encuentra comprendida en el centro del campo aludido y que según el plano confeccionado por el Ingeniero León Schiaen en el mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo duplicado se halla archivado en el Departamento Topográfico al número ochocientos dieciocho, folio trece, Departamento La Capital según decreto número dos mil trescientos treinta y tres, se designa como Lote Número Veintiséis de la Manzana Número Diecinueve, correspondiente al loteo de la fracción A de la fracción "I" del plano de mensura y urbanización ubicado con frente al Oeste sobre calle pública sin nombre, entre las de pública sin nombre y pública sin nombre, y mide Doce metros de frente al oeste, por igual contrafrente al este, y Treinta y Seis metros de fondo en cada uno de sus costados norte y sud, encerrando una superficie total de Cuatrocientos Treinta y Dos Metros Cuadrados, y linda: al oeste con calle pública sin nombre, al este, con fondos del lote once, al norte con lote veintisiete y al sud, con lote veinticinco, todos los lotes mencionados de la misma manzana y plano referidos. Catastro informa: Ubicación del Inmueble: De acuerdo al registro catastral es Corrientes s/n entre Roverano y Lubary le corresponde la partida N° 10-12-00 742384-0216-1. Sup. terreno 432 m2. Lote N° 26, Manzana Municipal 4835, plano 818/959.- Adeuda: A.P.I informa una deuda de \$ 470,46 calculada al 27/09/2013.- Municipalidad de Santo Tomé informa una deuda total de \$ 15.498,86. Registro General informa: Titular el demandado, Embargos: Fecha 27/02/13, aforo 016453, Expte. 806/2010 de autos, monto \$ 7.446,87, no existen hipotecas ni inhibiciones. Según constatación judicial dice que: Que dando cumplimiento con lo ordenado me constituí conjuntamente con el martillero designado en la manzana 4835 parcela 26 lote 26, en el lugar pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de ocupantes y mejoras, ubicado sobre calle Corrientes, entre Lubary y Roverano, todas de tierra. Siendo sus medidas de 12,00 mts. de frente al Noroeste por igual contrafrente al Suroeste y sus laterales de 36 mts. de fondo. Se encuentra alejado del centro comercial y bancario de la ciudad pero a 700 metros aproximadamente se localiza la Ruta 11 y a 400 mts. aproximadamente de calle Richieri, ésta última importante arteria comercial de la ciudad, ambas conectan con diferentes avenidas locales y localidades vecinas, circulando líneas de colectivos. A unos 1000 mts. se encuentra la Escuela Primaria Estatal N° 49 Dr. Agustín Araya, contando con los servicios de luz eléctrica y teléfono.- Los títulos no han sido presentados por lo que el que resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamos alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos.- El comprador deberá abonar en el acto el 10% a cuenta del precio mas el 3% de comisión del martillero, todo en dinero efectivo y sin excepción, el saldo de Precio deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nvo. Banco de Santa Fe S.A. Suc. Santo Tomé, caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 18 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así indicar número de DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificados las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C.y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los Impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado (ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad DNI, LE, LC.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al tel. 0342-4746983 o 154-858-705. Santa Fe, 13 de diciembre de 2013. Laura Botbol, secretaria.

S/C 219440 Dic. 23 Dic. 27

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco Juez, Secretaria de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: Municipalidad de Santo Tomé c/Otra (L.C. N° 2.836.722) s/Apremio, (Expte. N° 1045 año 2010), se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalin, Matrícula N°

466 C.U.I.T. 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 26/02/14 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 353,95 (avalúo fiscal I.I. fs. 30), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 265,46 y si aún no los hubiere, Sin Base y Al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, Dominio al Número 8483 Folio 1147 Tomo 342 I Dpto. La Capital año 1976, ubicado en esta ciudad de Santo Tomé en la Manzana 4736 Parcela 1 Lote 1 sobre calle FrengHELLi (Chapeaurouge) entre Corrientes y 13 de Diciembre, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00 742384/0991 - 3, a nombre del demandado; y cuya descripción según título antecedente es la siguiente: (fs. 12) Un lote de terreno con todo lo en él clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Distrito de Sauce Viejo, Departamento La Capital de esta Provincia, que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero León Schlaen en diciembre de 1959 y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° D-818, se individualiza como LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO DE LA MANZANA NUMERO CINCO, con las siguiente dimensiones, superficie y linderos: Doce metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sud, por Treinta y tres metros cincuenta y seis centímetros en su lado Este y Treinta y tres metros sesenta y tres centímetros en su costado Oeste, encerrando una superficie total de Trescientos noventa y nueve metros doce centímetros cuadrados, y linda: al Oeste y Norte, con calle pública; al Este, con el lote 2; y al Sud, con el lote 30, todo según plano citado.- Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 13.858,83; al 11/01/13 (fs. 64) incluye TGI en oficina (2010-08/2012-12) \$ 1.930,34; TGI en gestión judicial (1979-00/2010-07) \$ 11.298,99; Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-742.384/0991-3 Registra deuda al 21/01/13 \$ 481,25 (fs. 56).- Embargos: Aforo 056.502 fecha 30/05/13 \$ 9.183,13 (fs. 54); el de autos. Según informe del Registro General de fecha 02/10/13, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran hipotecas. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos.- Constatación: realizada en fecha 09/12/13 por la Sra. Oficial de Justicia, ... me constituí junto con el martillero Santiago Cattalin a los fines de dar cumplimiento ... en el inmueble ubicado en la Manzana 4736 Parcela 1 Lote 1, situado sobre calle Frenguelli, con orientación Noreste, de tierra con mejorado, haciendo esquina con calle 13 de Diciembre, de tierra. Siendo sus medidas 12,00 metros de frente por igual contrafrente al Suroeste, con sus laterales de 33,63 en su lateral Noroeste por 33,56 metros en su lateral Sureste, conforme plano manzanero adjunto. En el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras y de ocupantes. En cuanto a su ubicación se localiza en el barrio Adelina Oeste. Si bien se encuentra alejado de la zona bancaria de la ciudad, dista a 300 metros aproximadamente de la calle Richieri, continuación de la Ruta Nacional N° 11, importante arteria comercial de la ciudad, en la que se encuentran comercios de distintos rubros. Asimismo conectan con Avenidas locales y localidades vecinas. En un radio de diez cuadras se encuentran los siguientes Institutos Educativos: Escuela N° 49 "Doctor Agustín Araya" (Primaria Común, Estatal, laica, mixta) y Jardín N° 246 (Estatal). Circulan las líneas de colectivos "C" Bandera Verde en sus tramos: Santo Tomé - Rincón, Sauce Viejo - Los Zapallos, Santo Tomé - Colastiné, Santo Tomé - Samco - Rincón. Servicios: La zona cuenta con los servicios de luz eléctrica, alumbrado público y teléfono. No siendo para más Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, con más el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles no podrá ser inferior a 1,6 jus (Art. 63 inc. 1.1 Ley 7547). El saldo de precio deberá integrarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Santo Tome; caso contrario, devengará un interés a la tasa establecida en sentencia a fs. 25 desde fecha de la subasta, hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar número de DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme Art. 37 del C.P.C.C Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el Remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso de que el adquirente plantear la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Le) 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el Boletín Oficial deberá acreditarse en autos con 48 horas de anticipación. Hágase saber que los informes deberán estar actualizados al momento de la presentación del edicto correspondiente. Notifíquese por cédula al API. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: DNI, L.C. y/o L.E.- Mayores informes en Secretaria del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 ó 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287). Santo Tomé, diciembre 13 de 2013. Fdo. Dra. Laura Botbol, secretaria.

S/C 219441 Dic. 23 Dic. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado del 1ª Inst. de Circuito - C.J. Nº 13 - de Vera - Sta. Fe - en los autos "MUNICIPALIDAD DE VERA c/Otra s/Apremio" Expte. 334 - año 2004, se ordeno que el martillero publico Ricardo Omar Mehauod - (C.U.I.T. 20-10.063.466-0) para la realización de la subasta del bien embargado en autos, señalase el día 13 de Febrero de 2.014 a las 11 hs. por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 13 de esta ciudad de Vera, ó al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de pesos: Veintiocho mil novecientos uno con ochenta y tres centavos (\$ 28.901,83), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). El inmueble de propiedad del demandado, se encuentra Ocupado por varias familias, se ubica en la manzana Nº 18 (hoy Mza. 121), superficie 10.000 mts.2, sito en zona urbana de esta ciudad, y linda entre las calles Alvear al Norte, Urquiza al Oeste, Mariano Leiva al Sur y Estanislao López al Este - inscripto ante la A.P.I. bajo la partida inmobiliaria Nº 02-02-00-004856/0000-1.- Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Tº 96 - Fº 507 - Nº 17838 - Dpto. Vera, e informa que el demandado es titular registral, no registra hipoteca, inhibiciones no se informa, si un (1) embargo que es de los autos que da motivo a esta subasta, - Fecha 26-09-13, Aforo 109082, Monto \$ 9.198,83.- Descripción del inmueble: Una manzana de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, designada con el número Diez y Ocho, ubicada en el sobrante anexo a esta ciudad de Jobson, hoy Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, por el Sud, designado dicho sobrante en el plano con el nombre de Mariano Leiva, cuya manzana se compone, de cien metros por costados, lindando en todos sus rumbos calle pública. Del Registro de Procesos Universales, informa que desde el 01/04/1981 hasta el 12 de Noviembre de 2.013. No se registran antecedentes de iniciación de procesos concursales y/o quiebras a nombre de a persona indicada; y desde el 01/11/79 hasta el 12 de Noviembre de 2013, no se registra antecedente de iniciación de proceso sucesorio alguno. De la constatación: ...Seguidamente procedo a realizar la constatación ordenada en el inmueble mencionado; detallando las mejoras existentes, quienes habitan, tipo de construcción, conservación, antigüedad y en el carácter que lo hacen: 1) Inmueble ubicado en calle Alvear Nº 2375, terreno de 10 x 30 mts. en dicho inmueble habita el Sr. Francisco Omar Duarte, D.N.I. Nº 8.378.229, que vive allí desde hace 30 años por autorización del Don Amalio Molina y Zulma Marchetti. La vivienda es precaria y de un ambiente de mampostería. 2) Inmueble ubicado en calle Alvear esquina Urquiza, terreno de 10 mts por calle Alvear y 20 mts, por Urquiza, habita la Sra. Mirta Graciela Vallejos, D.N.I. Nº 26.387.095. Que vive allí desde hace 10 años, por autorización verbal de la hija de la dueña, que la conoce como "Pelusa" de apellido Molina. La vivienda es de mampostería de un ambiente y al lado se encuentra otra construyéndose. 3) Inmueble ubicado en calle Urquiza Nº 1488, terreno de 10 de frente por 20 de fondo, ocupada por el Sr. Marcelo Fernández, D.N.I. Nº 28.197.613 y su esposa y tres hijos y un familiar discapacitado Sr. Da ni Ramírez de 46 años. Vivienda de mampostería de dos habitaciones, cocina-comedor y baño. Que construyeron la misma hace 13 años por autorización Municipal y que viven allí desde hace 13 años. 4) Inmueble ubicado en calle Urquiza Nº 1470, terreno baldío de 20 mts., de frente por 20 mts. de fondo; una vivienda precaria de una habitación. Propiedad del Sr. Javier Esteban Escalante. 5) Continuando al Sur, pegado a la propiedad mencionada en el punto 4, existe un terreno de 10 mts., de frente por 20 mts. de fondo; sobre el mismo existe el comienzo de una obra levantada hasta los cimientos, según los vecinos es propiedad de la Sra. Natalia Caraballo. 6) Siguiendo al Sur por calle Urquiza Nº 1442, terreno de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, ocupado por la Sra. María Eva Coria, D.N.I. Nº 32.445.011, su concubino Sr. Emanuel Chamorro y sus dos hijos. Que primero cuando comenzaron a edificar, nadie los autorizó y luego según manifiesta el Intendente Fabroni los autoriza. Pues necesita de autorización para bajar la luz eléctrica y el agua potable. Que construyeron esa vivienda y viven allí desde hace 4 años aproximadamente. Al costado de esta se observa otra edificación en construcción levantada sus paredes hasta el encadenado, y dice pertenecer al Sr. Gustavo Acosta. 7) Continuando al Sur, siempre por calle Urquiza y al Nº 1438, terreno de 10mts. de frente por 20 mts. De fondo ocupada por la Señora Lorena Noemí Peña, D.N.I. Nº 33.562.823 y su concubino y tres hijos. Que construyeron la vivienda de mampostería desde hace 5 años de tres ambientes por autorización Municipal según manifiesta. 8) Llegando a la intersección de calle Urquiza y Mariano Leiva, donde existe un terreno de 30 mts. por calle Urquiza y 20 mts. por calle Mariano Leiva aproximadamente, donde existe una vivienda ocupada por la Señora Paula Mendoza, D.N.I. Nº 14.479.011 y sus hijos. Vivienda de mampostería y que habitan desde hace 30 años, según manifiesta fue autorizada verbalmente por doña Celestina Valiente, que es pariente de su esposo Aurelio Valiente. Al lado se observa otra vivienda por calle Urquiza de mampostería y que vive allí su hijo Mario Alberto Valiente y su familia, por calle Mariano Leiva otra vivienda de mampostería pegada a esta en la cual habita su hija Sandra Valiente, todas las viviendas se encuentra en el lote mencionado. 9) Continuando por Mariano Leiva al Este, encontramos una vivienda mampostería sin revocar que según manifiestan los vecinos es de Don José Robles, terreno de 10 mts. de frente por 45 mts. de fondo sin numeración y sin edificar. 10) A continuación del inmueble del punto 9, hacia el este, existe una vivienda precaria sobre un terreno de 15 mts., de frente por 40 mts. de fondo según manifiestan vecinos, sería del Sr. Jacobo Roque Gómez, sobre calle Mariano Leiva S/N. 11) Sobre Mariano Leiva al Nº 2344. Fuimos atendido por el Sr. Guillermo Romero que dice poseer el D.N.I. 25 916,303 y vive en esta casa, junto a su hija Julieta Cabrera y que la misma es de su hermana Soledad Barbona la cual fue autorizada a construir por el dueño Natalio Molina y lo hace de más de 25 años. Vivienda de mampostería en un terreno de 10 mts de frente por 40 mts. de fondo aporx. 12) Inmueble ubicado en calle Mariano Leiva Nº 2330, terreno de 10 mts de frente por 40 mts de fondo aproximadamente. Vivienda de mampostería ocupada por la Sra. Vanesa Fernández, D.N.I. Nº 29.229.623 y su hija Julieta Cabrera, quien manifiesta que esta casa es de su hermana Soledad Barbona, la cual reside aquí desde hace 25 años por autorización del dueño Sr. Natalio Molina. 13) Al llegar a la intersección de Mariano Leiva esquina Estanislao López nos atendió la Sra. María Esther Fernández, que dice poseer el D.N.I. 14.665.569 donde vive con su esposo Jorge Roberto Duarte. Dicha vivienda está construida sobre un terreno de 20mts. de frente por 20 mts. de fondo. Según manifiesta fue autorizada a ocupar dicho terreno por el Sr. Natalio Molina. 14) Sobre calle Estanislao López Nº 1423, fuimos atendido por la Sra. Rosalía Liliana Opfer, D.N.I. Nº 27.021.173 y que vive junto a sus hijos. Y que lo hace más de seis años; construyeron la vivienda de mampostería sobre un lote de 10 mts. de frente por 20 mts de fondo. Manifiesta que lo ocupo por autorización del Sr. Intendente Municipal. 15) A continuación por calle Estanislao López sin numeración al Norte, existe un terreno baldío de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, según manifiestan vecinos del lugar pertenecería a un Sr. De apellido Fernández que es misero. Observándose en el mismo una pila de ladrillos huecos y ladrillos común. 16) Siguiendo por calle Estanislao López Nº 1433, existe una vivienda sobre un terreno de 10 mts. de frente por 20 mts. fondo. Y fuimos atendido por el Sr. Marcelo Emilio Riva, D.N.I. Nº 35.453.240 que vive en la misma junto a su Sra.

Gisel Orellana, quien lo hace desde aproximadamente 2 años por autorización municipal según manifiesta. 17) Sobre calle Estanislao López 1453, se encuentra un terreno de 7 mts. de frente por 20 mts. de fondo aproximadamente. En el cual se construyó una vivienda de mampostería, ocupada por la Sra. María Alejandra Lemos, D.N.I. N° 28.131.736 y su esposo Edgardo David Alvarracín. Que según manifiesta construyeron la misma y viven desde hace dos años sin autorización alguna. 18) Continuando al Norte por calle Estanislao López N° 1465, un terreno de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Donde se construyó una vivienda de mampostería, que según vecinos manifiestan pertenecería a la Flia. Díaz Frías. 19) Siguiendo al Norte por calle Estanislao López N° 1475, existe un terreno de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Vivienda de mampostería ocupada por el Sr. Ricardo Ervin Alvarez, D.N.I. N° 7.880.508: Que según manifiesta la vivienda estaba construida, que vive allí desde hace un año aproximadamente por autorización municipal. 20) A continuación del terreno descripto en el punto 19 hacia el Norte existe un terreno baldío desocupado, de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, y se observa una pila de ladrillos. Que según manifiestan vecinos del lugar desconocen quien es su dueño. 21) Llegando a la intersección de calle Estanislao López N° 1491 esquina Alvear, terreno de 20 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Existe una vivienda de mampostería de tres ambientes, ocupada por la Sra. Dolores Soledad Soto, D.N.I. N° 31.676.789 con su marido y sus hijos, desde hace seis años aproximadamente. Que antes vivía su primo Javier Durán, quien le dio el terreno y no sabe quien autorizó a éste a ocuparlos según manifiesta la atendente. 22) Sobre calle Alvear al N° 2333, existe un terreno de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Existe una vivienda de mampostería de tres ambientes, ocupada por el Sr. Rafael de la Cruz Ojeda, que vive desde el año 1980. Que compró el terreno a la Sra. Celestina Valiente de Molina conforme al boleto de compra venta de fecha 22.01.1979 cuya fotocopia se agregó en el Sucesorio de la Señora Celestina V. de Molina según manifiesta. 23) Continuando, por calle Alvear N° 2355, un terreno de 30 mts. de frente por 30 mts. de fondo, ocupado por el Sr. Leonardo Silverio Francisco, D.N.I. N° 13.982.059 y sus hijos. Vivienda de mampostería de dos ambientes en la cual reside desde hace 21 años aproximadamente. Que la dueña de esta casa es su esposa Mónica Carina Cabrera, quien es nieta de Natalio Molina y de Celestina Valiente. Al lado de esta se observa una vivienda de mampostería, que según manifiesta el Sr. Leonardo Francisco pertenece a sus hijos, quienes la edificaron.- 24) Inmueble ubicado en calle Alvear N° 2365, un terreno de 7 mts de frente por 40 mts. de fondo aproximadamente. Existe una Vivienda de mampostería de un ambiente con baño, ocupada por el Sr. Ramón Hidalgo, D.N.I. N° 26.379.386, quien dice ser inquilino del Sr. Cabrera y desconoce a quién pertenece el inmueble.- 25) Continuando por calle Alvear N° 2365, terreno de 10 mts. de frente por 17 mts. de fondo, ubicado en la parte de atrás de inmueble antes mencionado. Vivienda de mampostería de un ambiente amplio, ocupada por la Sra. Norma Beatriz Rodríguez, D.N.I. N° 17.712.447, Luis Alberto Maidana, D.N.I. N° 18.069.635, y Gabriela Agustina Rodríguez, D.N.I. N° 42.702.438. Que según manifiesta construyeron la vivienda en este terreno autorizados por la Municipalidad de Vera. 26) Existe a mitad de cuadra aproximadamente una cortada que va, del Oeste que es calle Urquiza hacia el Este que da a calle Estanislao López, de un ancho de tres metros aproximadamente. 27) Inmueble con frente Norte, ubicado en la cortada de calle Urquiza hacia calle Estanislao López, existe un terreno de 5 mts de frente por 20 mts de fondo. Una Vivienda de mampostería de un ambiente con baño sin revocar, ocupado por el Sr. Gustavo Damián Pucheta, su esposa Paula Valdez y tres hijos. Que según manifiesta construyeron por autorización municipal. 28) Inmueble ubicado en la cortada de Oeste existe un terreno de 10 mts. de frente por 15 mts. de fondo. Edificada la vivienda de mampostería de tres ambientes sin revocar que su frente da al Norte, ocupada por el Sr. Claudio Alberto Pucheta, D.N.I. N° 32.989.154 su esposa e hijos. Que construyeron la misma allí hace 3 años por autorización Municipal según manifiesta. 29) Inmueble ubicado en la parte de atrás del inmueble antes mencionado se observa una vivienda de mampostería de dos ambientes, en un terreno de 10 mts. de frente por 10 mts. de fondo aproximadamente. Según vecinos manifiestan que desconocen a quien pertenece la misma. 30) Con frente al Norte y continuando hacia el Este sobre un terreno de 14 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Existe una vivienda de mampostería de dos ambientes sin revocar, ocupada por la Sra. Laura Itati Gómez, y poseer el D.N.I. N° 26.461.307, su esposo e hijos; terreno que compró al Sr. Ezequiel Opfer y Laura Guzmán, desconociendo quien era el titular anterior del mismo según manifiesta. 31) Continuando por la cortada hacia el Este con frente al Sur Inmueble propiedad de Claudio Pucheta se observa un terreno de 15 mts. de frente por 15 mts. de fondo con una vivienda de mampostería de un ambiente amplio con baño, ocupada por la Sra. Ana Laura Aguirre, D.N.I. N° 35.423.251 y sus hijo. Que según manifiesta vive allí hace 2 años por autorización de la Municipalidad de Vera. 32) En la misma dirección de la cortada, a continuación de la enunciada en el pto. 31°, con frente al Sur, existe un terreno de 15 mts. de frente por 15 mts. de fondo. Donde se construyó una vivienda de mampostería de tres ambientes ocupada por la Señora Antonella Juliana Maccio, D.N.I. N° 36.262.895, según manifiesta hace un año que reside aquí y que compró este inmueble al Sr. Ricardo Florencio Infante la cual posee un boleto de compra-venta por escribano público, que desconoce como y a quien adquirió el inmueble el Sr. Infante. 33) También con frente al Norte y en la misma dirección de la cortada existente se encuentra un terreno de 12 mts. de frente por 22 mts. Donde se construyó una Vivienda de mampostería, ocupada por la Señora Luciana Daniela Fernández, D.N.I. N° 32.989.163 y su hijo Maximiliano Ulise Sandoval. Que vive allí desde 2 años aproximadamente y que según manifiesta edificó aquí por autorización municipal. 34) Siempre sobre la cortada hacia el Este, sobre un terreno de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, ocupada por la Señora Daiana Vallejos y sus hijos Elida Esther Vallejos, Rocío Ortiz, Rosana Ortiz y Naiara Ortiz, se construyó una vivienda que según manifiesta viven en esta propiedad desde hace 2 años por autorización municipal. 35) Con frente al Sur sobre la misma cortada, existe un terreno de 10 mts. de frente por 10 mts. de fondo donde se observa una obra en construcción y que según vecinos manifiestan pertenecer a una señora de apellido Coria. 36) Con frente al Sur siempre en la cortada con dirección al Este, se observa una construcción de una vivienda de mampostería, en el terreno de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo y que según vecinos manifiestan que pertenece al Sr. Javier Caraballo. 37) Siempre sobre la cortada frente Sur, un terreno de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo donde se observa una obra en construcción (vivienda no terminada) que según vecinos manifiestan que pertenece al Sr. Miguel Opfer. 38) Siguiendo por la cortada existe, un terreno baldío perimetralmente cerrado con tejidos y alambres el mismo mide 8 mts. de frente por 20 mts. de fondo y que según vecinos manifiestan que pertenece al Sr. Jorge Daniel Aranda. 39) Al finalizar la cortada existe un terreno de 15 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Donde se construyó una vivienda de mampostería ocupada por el Señor Walter Weber y su esposa Analía Valdéz. La construcción la hicieron aquí por autorización municipal según manifiesta. Que para ilustrar la medida se tomaron 9 fotografías que se agrega al presente. Todas las construcciones enunciadas son de mampostería tradicional con techo de zinc y sin terminar, poseen todos los servicios públicos como; Agua potable y Luz eléctrica. Sobre calle Estanislao López su calzada se encuentra ripiada y las otras que rodean la manzana son de tierra. Catastro: Informa que se identifica bajo la partida inmobiliaria N° 02-02-00-004856/0000-1, superficie 10.000 mts.2. Mza. 18 (hoy Mza. 121 Par. 1. De la A.P.I.: Informa que la P.I. N° 02-02-00-004856/0002-1 registra deuda al 19-11-2013, el importe de \$ 3.340,89. La Municipalidad de Vera: informa que el inmueble se identificada en la categoría 2B - cuenta N° S-018-4174,

y adeuda la suma de \$ 9.501,62 en concepto de Tasa General de Inmuebles, al 2 de Diciembre de 2.013. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA Impuesto a la Transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta (30) días. Si no se depositará el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancia de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc.3° del C.P.C.C.S.F.). Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del Art. 506 del C.P.C.C.S.F. si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del C.P.C.C.S.F. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Al punto 6) Téngase presente y autorizase a los Oficiales de Justicia de esta ciudad de Vera a practicar las notificaciones de fecha de subasta. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria - Dr. José L. Freijo (Juez). Informe en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero de autos al T.E. 03483-421245 - Cel. 03483-15402041. Vera, 17 de Diciembre 2.013. Fdo. Dra. Norma L. Fernández, Secretaria.

S/C 219409 Dic. 23 Ene. 2
